



Universidad
Autónoma
de Nayarit

GACETA UNIVERSITARIA

Publicación oficial ● 11 de julio de 2006

**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES
PROTOCOLARIAS PARA LA ENTREGA DEL TÍTULO DE DOCTOR HONORIS
CAUSA**

Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Protocolarias para la entrega del Título de Doctor Honoris Causa

Capítulo Único Disposiciones generales

Artículo 1°.

El presente acuerdo tiene por objeto establecer la estructura del protocolo que se debe observar durante el acto de investidura como Doctor Honoris Causa.

Artículo 2°.

El protocolo se integra con una serie de reglas de orden ceremonial que detallan los pasos que deben seguirse durante el desarrollo del acto académico, de investidura como Doctor Honoris Causa.

Artículo 3°.

Para el desarrollo del acto de investidura Doctor Honoris Causa se observarán las siguientes reglas:

- I. Presentación, por parte del Sr. Rector, de las autoridades y del Claustro de Doctores propuestos para acompañar al doctorante al recinto oficial.
- II. Invitación al Claustro de Doctores para que acompañen al laureado al recinto oficial.
- III. Recepción oficial del homenajeado por los Sres. Rector y el Secretario General.
- IV. Lectura que hace el Sr. Secretario General del Acuerdo de Consejo General Universitario, por el que se otorga el título de Doctor Honoris Causa por la Universidad Autónoma de Nayarit.
- V. Invitación del Sr. Rector al representante del Claustro de Doctores para que haga la presentación de los Méritos del candidato. *“Hágase por el representante la laudatio del candidato”*.
- VI. Entrega solemne por parte del Sr. Rector del título de Doctor Honoris Causa y la Medalla de la Universidad diciendo: “Por la autoridad que nos otorga la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit y el Estatuto de Gobierno, le conferimos el Título de Doctor Honoris Causa y la Medalla de la Universidad al Doctor: _____”
- VII. El Sr. Rector tomará la Promesa de Fidelidad al nuevo Doctor.
– El Sr. Rector pregunta: “¿Promete observar y cumplir todas y cada una de las normas de la Universidad Autónoma de Nayarit?”

- El homenajeadado responde: “Así lo prometo y quiero”.
 - El Rector continua: “Y, en primer lugar, siempre y dondequiera que esté ¿guardará los derechos, privilegios y el honor de la Universidad Autónoma de Nayarit y le ayudará y le prestará apoyo y consejo en los asuntos y negocios universitarios cuantas veces para ello fuera requerido?”
 - El homenajeadado contesta: “Así lo prometo y quiero”.
 - El Rector dice: “Recibo la promesa. La Universidad Autónoma de Nayarit es testigo y será juez si falta al compromiso”.
- VIII.** El Sr. Rector invita al nuevo Doctor ha que pronuncie el discurso de agradecimiento: “Tiene la palabra el nuevo Doctor Honoris Causa”.
- IX.** El Sr. Rector pronuncia su discurso de bienvenida al nuevo Doctor.
- X.** El Sr. Rector dará término a la ceremonia.

Transitorio:

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Universitaria.

D A D O en el Campus Ciudad de la Cultura “Amado Nervo”, a los once días del mes de julio del año dos mil seis.

En cumplimiento al acuerdo del Consejo General Universitario, dado en sesión plenaria de fecha once de julio del año dos mil seis, y para su debida observancia, promulgo el presente acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Protocolarias para la entrega del Título de Doctor Honoris Causa, en la residencia oficial de la Universidad Autónoma de Nayarit, Ciudad de la Cultura “Amado Nervo” en Tepic, capital del estado de Nayarit, a los once días del mes julio del año dos mil seis.

Lic. Omar Wicab Gutiérrez
Rector y Presidente del Consejo
General Universitario
Rúbrica

M.A. Adrián Navarrete Méndez
Secretario General y Secretario del
Consejo General Universitario
Rúbrica



**Universidad
Autónoma
de Nayarit**